

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO N° 016-2021-GRSC-OEPPDI-OCOI

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Convenio N°016-2021-GRSC-OEPPDI-OCOI (en adelante, la "Adenda") que celebran, de una parte:

- **HUDBAY PERU S.A.C.**, identificada con RUC N° 20511165181, con domicilio en Av. Jorge Chávez 235, Oficina 701, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director de Asuntos Gubernamentales y Responsabilidad Social, el señor Oscar Javier Escudero Ribeyro, identificado con DNI No 09942982, y su Gerente Legal y de Asuntos Corporativos, el señor Luis Miguel Arce Barboza, identificado con DNI No 43446409, según poderes inscritos en la Partida Electrónica No 11769292 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, "HUDBAY"); y, de la otra parte,
- **LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL CUSCO**, identificada con RUC N° 20171092354, con domicilio para estos efectos en Av. de la Cultura 147, Cusco, debidamente representada por el Méd. Ped. Juan Alberto Miguel Spelucin Runciman, identificado con DNI No 23981713, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 060-2021 – GR CUSCO/GR del 5 de enero de 2021 (en adelante la "GERESA").

Con la intervención de:

- **La UNIDAD EJECUTORA N° 411 RED DE SERVICIOS DE SALUD CHUMBIVILCAS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO**, identificada con RUC N° 20602114075, con domicilio legal en la Calle Velasco Astete S/N (Hospital de Santo Tomas), distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, debidamente representada por su Directora Ejecutiva, la Lic. Enf. Ana María Silva Saldivar, identificada con DNI N° 23862979, designada por Resolución Directoral N° 008-2021-DRSC/DGRH (en adelante, la "RED CHUMBIVILCAS"), quien interviene aceptando todas las disposiciones previstas en este instrumento.

La presente Adenda se celebra de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 El 2 de abril de 2021, HUDBAY, la GERESA y la RED CHUMBIVILCAS suscribieron el Convenio N° 016-2021-GRSC-OEPPDI-OCOI (en adelante el "Convenio"), en virtud del cual acordaron concertar y complementar acciones a favor de la salud de los pobladores de la provincia de Chumbivilcas, fortaleciendo el Sistema de Referencias y Contrareferencias a nivel del ámbito de la RED CHUMBIVILCAS, mediante el alquiler de una (1) ambulancia por un periodo de dos (2) meses.
- 1.2 El compromiso se cumplió de manera satisfactoria con el alquiler de la ambulancia entre el 5 de abril de 2021 y el 5 de junio de 2021.
- 1.3 Las partes han considerado conveniente suscribir la presente Adenda, a fin de prorrogar el plazo de vigencia del Convenio por un período adicional.

SEGUNDA: OBJETO

- 2.1 En virtud de la presente Adenda, las partes acuerdan prorrogar el plazo de vigencia del Convenio por un período adicional, período que inició el 6 de junio de 2021 y concluirá el 6 de agosto de 2021.

- 2.2 Con la finalidad de contribuir al desarrollo de la salud de la provincia de Chumbivilcas, y en atención a sus políticas de responsabilidad social corporativa, HUBBAY hará un aporte adicional de hasta S/ 26,000.00 (veintiséis mil y 00/100 Soles), monto que incluye todos y cualesquiera de los costos e impuestos que resulten aplicables, para que sea destinado, exclusivamente, para cubrir el alquiler de la Ambulancia por un período adicional de dos (2) meses, conforme a lo pactado en este instrumento (en adelante, el "MONTO DINERARIO"). El alcance y características del alquiler de la Ambulancia durante este período adicional, serán los mismos establecidos en el Convenio.

Conforme a lo descrito en éste numeral, el aporte total de HUBBAY en virtud del Convenio ascenderá a la suma máxima de S/ 56,000.00 (cincuenta y seis mil y 00/100 Soles).

No obstante, queda claramente establecido que los aportes de HUBBAY continuarán realizándose de acuerdo con lo establecido en el Convenio.

TERCERA: ESTIPULACIONES ADICIONALES

- 3.1 La presente Adenda forma parte integrante del Convenio y se sujeta, en consecuencia, a todos los términos y condiciones de éste, los cuales mantendrán su plena validez, vigencia y eficacia en los mismos términos en que fueron pactados, excepto por las modificaciones, eliminaciones y/o aclaraciones realizadas conforme a la cláusula Segunda precedente.
- 3.2 Las modificaciones derivadas de la presente Adenda se entenderán efectivas a partir de la fecha en la que cada una de las partes haya suscrito cuando menos un (1) ejemplar de la presente Adenda.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda en tres (03) ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Cusco, el 05 de junio de 2021.

En representación de **HUBBAY**:

En representación de la **GERESA**:

Oscar Javier Escudero Ribeyro
Director de Asuntos Gubernamentales y
Responsabilidad Social

Juan Alberto M. Spelucín Runciman
Director General
Gerencia Regional de Salud Cusco

Luis Miguel Arce Barboza
Gerente Legal y de Asuntos Corporativos

En representación de la **RED CHUMBIVILCAS**:

Ana María Silva Saldivar
Directora Ejecutiva de la Red de Servicios
de Salud Chumbivilcas